

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor Juez, requerimiento presentado por el representante legal de la entidad demandante. Sírvasse proveer.

Palmira (V), 4 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 707
PALMIRA, CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)
RADICACION No. 2019 – 00361 – 00

Atendiendo la petición realizada por el representante legal de la entidad demandante CONSTRUFUTURO, a través del cual REQUIERE: **i)** se le dé trámite al memorial radicado el 30 de enero de 2020, **ii)** se apruebe la liquidación del crédito aportada en la misma fecha y **iii)** se le informe los depósitos judiciales consignados a nombre del demandado HENRY HOYOS RENTERIA.

Al respecto se le INSTA al señor VICTOR HUGO ANAYA CHICA que se atenga al auto interlocutorio No. 167 de fecha 14 de febrero de 2020 notificado por estados el 18 de febrero del mismo año, a través del cual se modificó la liquidación del crédito, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación y ordeno la entrega de depósitos judiciales; por cuanto esta instancia judicial si se pronunció frente a su escrito de fecha 30 de enero de 2020; por ende su REQUERIMIENTO no será tenido en cuenta.

Por lo anterior se,

DISPONE

AGREGAR al expediente sin trámite alguno el requerimiento realizado por el actor y que se atenga al auto No. 167 de fecha 14 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

Nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 071 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 07 de Septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario